



Santiago de Chile, 16 de junio de 2023.-

Señora
Danisa Estay Vega
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
SANTIAGO

As. Adjunta Programa de Cumplimiento corregido para “Estación de Servicio YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia”.

Ref. Res. Exenta N°3/ROL A-003-2022, de fecha 4 de mayo de 2023, notificado a ENEX S.A., con fecha 30 de mayo de 2023.

De nuestra consideración:

En respuesta a Resolución Exenta de la referencia, cumplimos con hacer llegar a Ud. el Programa de Cumplimiento propuesto originalmente por Empresa Nacional de Energía Enx S.A. para el proyecto “Estación de Servicio YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia”, con las observaciones y comentarios incorporados de acuerdo a lo establecido en dicha resolución, cumpliendo con ello, lo establecido en el art. 42 de la LOSMA, en cuanto a presentación dentro de plazo, sin impedimentos para su realización y conteniendo la información requerida.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida a la presente, saluda atentamente a Ud.,

Alan Sherwin Lagos
Gerente de Operaciones
Empresa Nacional de Energía Enx S.A.

c.c. Archivo Enx



Servicios de Análisis Químicos

9790/2023

Muestreo y análisis en File 627 (Proceso sancionatorio)

Preparada para:

ENEX

Atención:

Nicolás Rodríguez

20/06/2023



Av. Hermanos Carrera Pinto 156 - Parque Industrial Colina, Santiago
Chile

I +56 2 2654 6126

Right Solutions · Right Partner
www.alsglobal.com





Adjunto a la presente, tenemos el agrado de hacerles llegar nuestra cotización, de acuerdo a lo solicitado, habiendo asegurado con la parte técnica-productiva, la posibilidad de realización de su requerimiento.

Acreditaciones y Certificaciones

ALS está autorizada por la SMA como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) resolución 899.

Nuestro laboratorio está certificado ISO 9001, 14001, OHSAS 18001 y acreditado bajo los estándares de competencia técnica de la norma internacional ISO/IEC 17025:2005, a continuación se resume el alcance de dicha acreditación.

ACREDITACION NCh ISO 17025-Sede Santiago	ACREDITACION NCh ISO 17025-Sede Antofagasta
Acreditado por INN, Acreditaciones LE 223, LE 224, LE 1330, LE 1331	Acreditado por INN, Acreditaciones LE 277, LE 279



ALS Environmental participa periódicamente en diversas rondas interlaboratorios a nivel nacional e internacional: Instituto de Salud Pública ISP (Chile), RTC (USA), INN (Chile).

Declaración de Imparcialidad y Confidencialidad

Toda información y/o documentación que es proporcionada y/o revelada por el cliente a nuestra empresa ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A se acoge a un compromiso estricto de estándares de imparcialidad y confidencialidad del Sistema de gestión Integrado, por lo tanto, esta información se considera confidencial y de la exclusiva propiedad del cliente.

A su vez, todo cliente debe resguardar la confidencialidad e imparcialidad de la información entregada por la empresa ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A. una vez establecido el vínculo comercial mediante un compromiso documentado. En el caso que en virtud de la legislación o por disposición de la autoridad ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A. debiera hacer pública información del cliente, éste será informado con antelación.

Materiales de Muestreo y Transporte

ALS Environmental provee de materiales y reactivos necesarios para la toma y preservación de muestras, de acuerdo a las necesidades de su proyecto. Previa coordinación con el Área de Servicio al Cliente con al menos 72 horas, ALS envía materiales de muestreo a lugares designados tanto en Santiago como regiones, esto último con cargo del cliente.

Siempre que estos materiales sean retornados al laboratorio para los respectivos análisis. ALS Life Sciences Chile S.A. se reserva el derecho de realizar un cobro por preparación y embalaje de materiales en caso se retorne menos del 80% de los materiales enviados con muestra para ser analizada.



Almacenamiento de Muestras

Finalizados los análisis, las muestras serán almacenadas por un tiempo definido, procediendo luego a su eliminación. Las muestras líquidas serán almacenadas por 1 mes, las muestras sólidas serán almacenadas por 3 meses y las muestras ingresadas para análisis de peligrosidad, por 2 años. Si requiere que almacenemos sus muestras por un periodo prolongado al anteriormente indicado, debe señalarlo al momento de solicitar la cotización. Este servicio tendrá un costo asociado de \$ 1.000 mensual por envase almacenado.

Controles de Calidad

Los controles de calidad se realizan para grupos de 20 muestras. Estos corresponden a Standard, Duplicados, Blancos y Spike, este último cuando el método o instructivo lo indica.

Limites de detecciones y/o cuantificaciones: los límites de detección y/o cuantificación pueden variar de acuerdo al tipo de matriz analizada.

Tiempos de Entrega de informes de ensayo

ALS Environmental se compromete a la entrega de los informes de ensayo en no más de **12 días hábiles** en el caso de análisis realizados en Chile. Para análisis realizados en el extranjero, el tiempo de entrega de los informes de ensayo puede aumentar según la carga de trabajo del laboratorio. En caso de que el cliente requiera plazos menores a los establecidos, debe indicarlo al área comercial para que el servicio sea cotizado de esta forma.

Con respecto a las solicitudes de reensayos y rechequeos solicitados por los clientes, estos serán cobrados en el momento de facturación si los resultados resultan iguales a los iniciales. En el caso contrario, ALS Environmental asumirá los costos de los reensayos.

En Análisis en tejido Animal o Vegetal (BIOTAS), el tiempo de entrega no superará los 40 días.

Condiciones de Pago
La condición de pago para los servicios de la presente cotización será: 30 días de fecha de factura.
Los precios están en pesos chilenos y no incluyen impuestos ni retenciones.

Validez de la Propuesta: La presente cotización tendrá vigencia hasta el 21/08/2023



En caso de estar de acuerdo con la propuesta económica presentada, le agradeceríamos que nos lo notifique mediante la emisión y envío de una Orden de compra o la aceptación de este presupuesto por correo electrónico.

Atentamente,

Ricardo Farias

Ejecutivo de Cuentas

Tel.: +56 2 6546126



Detalle de los Servicios Cotizados

Item	Descripción	Tipo de muestra	Cant. de muestras
1	Análisis en pozo	Agua Subterránea	4

Método de análisis	Metodología		Precio unitario (CLP)	Precio Total (CLP)
Cálculo Hidrocarburos Totales			\$ 0	\$ 0
Parámetro	LD	LQ	Unidad	
Hidrocarburos Totales	2	---	mg/L	

Método de análisis	Metodología		Precio unitario (CLP)	Precio Total (CLP)
Hidrocarburos fijos	Test methods for Evaluation Solid Waste Physically/Chemical Methods. Versión 2, 1997. Method 970 "Total Recoverable Oil and Grease Gravimetric, separatory funnel extraction. QWI-ORG-HC-01. Emisión B, modificación 1. QWI-ORG-HC-01 Emisión B mod. 1 Método basado en- Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 22st Edition 2012. Método 5520-F - US EPA SW-846.		\$ 15.000	\$ 60.000
Parámetro	LD	LQ	Unidad	
Hidrocarburos Fijos	2	5	mg/L	

Método de análisis	Metodología		Precio unitario (CLP)	Precio Total (CLP)
Hidrocarburos Volátiles (C6 - C10)	Método basado en US EPA SW-846. Test methods for Evaluation solid Waste Physically/Chemicals Methods. Versión 2, 1997. Adaptación método US EPA 8260B, 5035A. Cromatografía Gaseosa (CG-masa) y sistema Purga y Trampa QWI-ORG-ANA-04 Emisión B mod. 5 QWI-ORG-EXT-04 Emisión B mod. 3		\$ 35.000	\$ 140.000
Parámetro	LD	LQ	Unidad	
Hidrocarburos Volátiles C6-C10	0,2	0,5	mg/L	

Método de análisis	Metodología		Precio unitario (CLP)	Precio Total (CLP)
Inflamabilidad	QWI-IO-RISES-03 (Issue B Modification 5) USEPA, Method 1010, Test Methods for evaluating, Solid waste physical/chemical Methods.		\$ 48.000	\$ 192.000
Parámetro	LD	LQ	Unidad	
Punto de Inflamación	25	---	°C	



Cantidad de Muestras	Valor por muestra	Valor total del ítem
4	\$ 98.000	\$ 392.000

Item	Descripción	Tipo de muestra	Cant. de muestras
2	Monitoreo + Informe adicional File 627	Agua Subterránea	1

Método de análisis	Metodología		Precio unitario (CLP)	Precio Total (CLP)
Muestreo ALS			\$ 983.400	\$ 983.400
Parámetro	LD	LQ	Unidad	
Muestreo	---	---	---	
Número de Muestreo	---	---	---	

Cantidad de Muestras	Valor por muestra	Valor total del ítem
1	\$ 983.400	\$ 983.400

Valor Total del Presupuesto:	\$1.375.400
-------------------------------------	--------------------



TERMINOS Y CONDICIONES DE ALS Life Sciences

1. ALS proveerá al Cliente con los servicios que se describen en la oferta, cotización, carta o e-mail (en lo adelante el "Acuerdo") que acompañan a estos Términos y Condiciones.
2. ALS proveerá los servicios utilizando el mismo grado de destreza, cuidado y diligencia que utilizan proveedores de servicios profesionales en circunstancias similares.
3. La colocación de una orden de trabajo o la recepción de muestras para análisis basadas en este Acuerdo, significa la aceptación por el Cliente de estos Términos y Condiciones.
4. Este Acuerdo es válido por 30 días desde la fecha de su emisión, a menos que específicamente se indique de otra manera.
5. ALS se reserva el derecho de revisar los precios en cualquier momento, si ocurren cambios significativos fuera de nuestro control en nuestros costos, como por ejemplo, cambios en requerimientos legales o cambios introducidos por el Cliente en cuanto a número de muestras, tipos de análisis, tiempo de entrega, requerimientos de los reportes, y otros.
6. Los términos de pago son 30 días desde la fecha de la factura, a menos que se negocie de otra manera antes de colocar la orden de trabajo o el envío de las muestras. Para clientes sin crédito la entrega de resultados se realiza una vez que se recibe el pago de los análisis.
7. En toda la extensión que permita la ley, ALS excluye todas las garantías, términos, condiciones o compromisos ("términos"), sean expresados o implícitos, en relación con los servicios, el reporte, o su contenido. Cuando cualquier legislación implique cualesquiera términos en este Acuerdo que no puedan ser modificados o excluidos, entonces tales términos se consideran incluidos. Sin embargo, en toda la extensión en que lo permita la ley, la responsabilidad de ALS se limita a la opción de ALS de realizar otra vez el servicio o al reembolso del costo del servicio. Excepción de la Inspección.
8. Sin limitar la generalidad de la cláusula 7, se acuerda que, en toda la extensión en que lo permita cualquier ley aplicable que tenga jurisdicción, ALS no es responsable ante el Cliente o cualquier otra persona por cualquier perjuicio especial, indirecto o consecuente que resulte de la utilización por el Cliente de los servicios o reportes de ALS. Excepción de la Inspección.
9. El Cliente libera e indemniza y continuará liberando e indemnizando a ALS, sus funcionarios, empleados y agentes de y contra todas las acciones, reclamaciones, acciones legales o demandas (incluyendo cualesquiera costos y gastos de defensa o servicios que resulten de lo indicado), que pueda ser planteado en contra de ella o ellos, con respecto a cualquier pérdida, muerte, lesión, enfermedad, o daño a personas o propiedades, sean directos o indirectos y con relación a cualquier violación de derechos de propiedad industrial o intelectual, que de cualquier manera surjan como resultado de la utilización de los servicios o reportes de ALS.
10. El cliente reconoce que es su única responsabilidad hacer su propia evaluación acerca de la aplicabilidad para cualquier propósito del servicio, el reporte y su contenido.
11. El servicio que se provee está sujeto a los límites de detección e intervalos de confianza inherentes a nuestra metodología actual. Puesto que cada cliente utiliza los servicios de ALS para un propósito particular y comúnmente en un contexto singular, es responsabilidad del Cliente informarse completamente sobre los límites de detección e intervalos de confianza de ALS que son relevantes para ese grupo particular de resultados de ensayos.
12. El Cliente informará por escrito de todos los peligros a la seguridad y la salud, así como de los procedimientos aplicables para la seguridad en la manipulación, ensayos, almacenaje, transporte y deshecho, de las muestras enviadas. ALS puede, a su absoluta discreción, rehusar la provisión de un servicio cuando determine que el mismo puede conducir a un peligro para la salud o la seguridad.
13. El Cliente reconoce que durante la realización de los servicios las muestras o parte de ellas pueden ser alteradas, perdidas, dañadas o destruidas. ALS no contrae obligaciones con el Cliente o cualquier otra parte por muestras que sean alteradas, perdidas, dañadas o destruidas. Excepto que ALS LIFE SCIENCES S.A., se encuentre a cargo del Muestreo/Monitoreo e Inspección.
14. Sujeto a la aprobación del Cliente, y si ALS lo considera adecuado, entonces ALS puede involucrar a otra parte proveedora de servicios. El Cliente no debe negar tal aprobación sin razones.
15. ALS puede suspender o terminar sus obligaciones en este Acuerdo si (a) la deuda pendiente del Cliente tiene 60 días o más (a menos que se acuerde de otra manera), (b) ocurre una violación sustancial por el Cliente de sus obligaciones bajo este Acuerdo, y que no sea corregida dentro de los 30 días después de recibir la notificación escrita de ALS solicitando que la violación sea corregida, (c) se entrega al Cliente una notificación escrita con 60 días de anticipación.
16. El Cliente puede terminar sus obligaciones en este Acuerdo en el caso en que exista una violación sustancial por ALS de sus obligaciones en este Acuerdo, y que no haya sido corregida dentro de los 30 días después de recibir la notificación escrita del Cliente solicitando que la violación sea corregida.
17. ALS retendrá los datos del cliente durante 3 años a partir de la fecha del reporte final.
18. Con respecto a las muestras que se encuentren almacenadas en una instalación de ALS, o de otra parte subcontratada por ALS, la responsabilidad de ALS para con la propiedad del cliente, está estrictamente limitada a utilizar un cuidado y diligencia razonables según lo establecido.
19. Excepto como se indica en la cláusula 18 más arriba, la propiedad del cliente se almacena exclusivamente a riesgo del Cliente, con relación a pérdida, daño o demora en ser entregadas de cualquier manera, incluyendo, sin limitación, pérdida, daño o demora causada por (a) cualquier acción o falta de acción que esté razonablemente más allá del control de ALS, (b) desgaste normal por manipulación, (c) deterioro natural del material de envase a lo largo del tiempo, (d) robo, (e) daño causado por agua de cualquier manera, (f) incendio.
20. En caso que ALS provea el servicio de muestreo es responsabilidad del cliente de garantizar la integridad física del muestreador y crear las condiciones necesarias para poder realizar la toma de muestras. El muestreo se ejecuta de acuerdo al plan de muestreo que debe ser proporcionado por el cliente.
21. En el caso de Inspección que pueden ser subcontratadas, ALS LIFE SCIENCES CHILE S.A. declara su responsabilidad en la determinación de la Conformidad del ítem inspeccionado.

PROPUESTA ECONÓMICA

Construcción de Pozos de Monitoreo 4"

Cliete: ENEX

Sitio:
ES San José

Trabajo a realizar:
- Perforación de Nuevos Pozos de Monitoreo SMA

Solicitado Por:
Nicolás Rodríguez

Fecha: 08-Junio-23

Preparado Por:
José Manuel Bellalta

Proyecto N°:
211001

File N°: -

Revisión N°: 00

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	FILE 627	
			PRECIO UF	TOTAL UF
Plan de Higiene y seguridad específico para el sitio	\$/Plan	1,00	10,00	10,00
Reporte Evaluación Ambiental del Sitio: Fase II (hasta 10 sondeos/Freatímetros) - Factual	\$/Reporte	1,0	25,00	25,00
Corte/Rotura de Hormigón	\$/freat	4,0	2,00	8,00
Perforación Maquinaria de Sondeo/Pozo Monitor mayor a 12 metros (Predrilling manual incluido) 4"	\$/mt	60,0	7,50	450,00
Muestreo de Suelo	\$/mt	60,0	0,30	18,00
Detalle construcción pozo	\$/freat	4,0	0,30	1,20
PVC ASTM D 1785, Diámetro 110mm Liso SCHEDULE 40, ROSCA NORMA ASTM F 480	\$/mt	40,0	1,35	54,00
PVC ASTM D 1785, Diámetro 110mm Ranura Continua 0,25mm SCHEDULE 40, ROSCA NORMA ASTM F 480	\$/mt	20,0	1,42	28,40
Tapas inferior y superior (TAPA SUPERIOR HERMÉTICA CON SELLO ACRILONITRILO) 4"	\$/freat	4,0	2,36	9,42
GRAVILLA SELECCIONADA- CEMENTO - BENTONITA en Pellets (Importada de USA)	\$/mt	60,0	0,75	45,00
Descripción litológica	\$/freat	4,0	1,10	4,40
Tapa Vereda (Alto tránsito, hermética y con sello de acrilonitrilo resistente a hidrocarburos)	\$/freat	4,0	4,30	17,20
Topografía	\$/freat	4,0	0,70	2,80
Desarrollo de pozo monitor entre 0 a 12 metros (Mediante bomba inercial)	\$/freat	4,0	4,50	18,00
Monitoreo de Freatímetro	\$/freat	4,0	0,40	1,60
Bailer Polipropileno	\$/un	4,0	0,85	3,40
Kilometraje (se considera sólo el traslado entre alojamiento y proyecto)	\$/kilómetro	320,0	0,01	3,20
Movilización Consultor				
Movilización del consultor por locación (750 a 1.000 km)	\$/Locación	1,00	24,00	24,00
Movilización de Carga Perforación con Maquinaria				
Movilización de la carga por locación (750 a 1.000 km)	\$/Locación	1,00	120,00	120,00
Directivo - Gerente de Proyecto	\$/Hora	6,0	1,20	7,20
Profesional B (menos de 5 años de experiencia en remediación) - Gestor/Asesor en terreno	\$/Hora	72,0	0,85	61,20
Técnico B (Técnico con 5 o menos años de experiencia en estudios ambientales)	\$/Hora	72,0	0,40	28,80
Técnico C (Ayudante)	\$/Hora	72,0	0,25	18,00
Administrativo	\$/Hora	3,0	0,35	1,05
Coordinador de Proyecto	\$/Hora	3,0	0,80	2,40
Vehículo acondicionado	\$/día	8,0	2,00	16,00
Hotel	\$/día/persona	24,0	2,30	55,20
Comida	\$/día/persona	24,0	0,85	20,40
Control VOC's en terreno con explosímetro marca BW-Micro5 PID	\$/día	8,0	1,20	9,60
Disposición de Suelos con HC (No considera transporte, el cual deberá ser evaluado caso a caso)	\$/ton	-	5,00	0,00
GPS	\$/día	8,0	0,20	1,60
Nivel Óptico	\$/día	8,0	0,50	4,00
Sonda Interfase	\$/día	8,0	0,80	6,40

NETO	1154,67	UF
IVA	219,39	
TOTAL	1374,06	

CONSIDERACIONES:

1. El presupuesto considera 8 días para la ejecución de los trabajos en terreno
2. El presupuesto considera la ejecución de 4 pozos de monitoreo a 20 metros cada y la toma de muestras cada metro para medición in-situ.
3. El presupuesto no considera el envío de muestras de suelo o agua a laboratorio. Se evaluará en terreno la necesidad de enviar alguna en concenso con el mandante.
4. El plazo máximo para la entrega del informe final es de 10 días hábiles una vez finalizados los trabajos en terreno. No se consideró manejo de eventuales residuos peligrosos
5. Las cantidades unitarias de los trabajos realizados serán corregidos según lo realizado en terreno (cantidad de metros, cantidad de muestras, cantidad de días, etc.)
6. El presupuesto tiene validez de 30 días corridos
7. Una vez enviada la OC, los trabajos serán realizados no antes de 2 semanas dado que se requiere mandar a fabricar los tubos ranurados en 4"

En caso de aceptar la propuesta se solicita enviar el orden de compra a la brevedad bajo los siguientes datos:

RUT: 76.534.604-5

RAZON SOCIAL: GB CINCO Ambiental SpA

GIRO: Ingeniería, Remediación y Gestión Ambiental

FONO: (02) 22093319

DIRECCIÓN FACTURACIÓN: Av. Ossa 235 Of. 960 - La Reina, Chile

**ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONSULTAS DE
PERTINENCIAS DE INGRESO AL SEIA
PROYECTOS ENEX S.A.**

**Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de
Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5
KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File
627, Región de Los Ríos”**

Propuesta Técnica – Económica



Preparado por:

H&D Abogados & Asesores SpA.

Para:



- MAYO 2023 -

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		2
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

“PROPUESTA TÉCNICA”



PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		3
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		4
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

1. **ANTECEDENTES GENERALES**

H&D Abogados y Asesores Ambientales S.p.A. (en adelante, simplemente **H&D Abogados**) pone a disposición de la ENEX S.A., la presente Propuesta Técnica con el propósito de elaborar, asesorar y tramitar la Consultas de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que ha exigido la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante su Resolución Exenta (SMA) N°3/ROL A-003-2022, de fecha 4 de mayo de 2023, cuyos alcances serán detallados en las siguientes páginas, en el contexto del proyecto denominado **“Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”**.

A este respecto, los referidos proyectos debieran ser evaluados a partir de lo señalado en el artículo 3 del D.S N° 40/2013, Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), junto con el cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300, la cual fue modificada por la Ley 20.147, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por lo que se ha propuesto a continuación la alternativa de someter el proyecto a una Consulta de Pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA).

En consecuencia, mediante la presente propuesta se detallan los alcances para la elaboración y tramitación de la Consulta de Pertinencia, conforme los requisitos de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417, y el D.S. N° 40/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del SEIA. De igual forma, respecto de los contenidos de la presente propuesta, ésta considera, además de los lineamientos estratégicos y alcances particulares del Proyecto, el nuevo escenario político-nacional introducidos a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		5
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a ENEX S.A. en el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417, además del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIAS), específicamente, en lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el SEIA.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar y tramitar una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA.
- Apoyar a ENEX en el proceso de evaluación y/o tramitación de la Consulta de Pertinencia que corresponda elaborar y tramitar, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y autoridades competentes, hasta la obtención de la respectiva Resolución.

3. METODOLOGÍA PROPUESTA

3.1 ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

El desarrollo de un análisis de Pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, se enmarcará necesariamente en las características propias de su desarrollo y en la tipificación de actividades susceptibles de causar impacto al medio ambiente que se describen en el art. 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)¹.

Así, es importante hacer presente que el análisis de ingreso al SEIA de cualquier nueva iniciativa o proyecto, considera las siguientes actividades:

¹ El D.S. N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental comienza su vigencia con fecha 24 de diciembre de 2013. En consecuencia, todos los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación Ambiental a contar de esa fecha les es aplicable este nuevo texto de Reglamento del SEIA.

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		6
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

3.1.1 Análisis de la Información del Proyecto o Actividad

Contempla la revisión de los antecedentes del proyecto, proporcionados por el mandante, a partir de los cuales se genera una descripción del proyecto conforme algunos requisitos del SEIA y a antecedentes identificados en el literal a) del Artículo 19 del DS N° 40/12 del MMA, indicando lo siguiente:

- localización de la iniciativa.
- descripción de las partes, acciones y obras físicas que lo componen.
- descripción de la fase de construcción (método constructivo), cuando corresponda.
- descripción de la fase de operación del proyecto.

Esta descripción de la actividad se realiza con la finalidad de discernir el tipo de Proyecto de que se trata y la magnitud de los posibles efectos ambientales que conlleva la construcción u operación de éste. Es preciso señalar que, para esta etapa, el mandante deberá proporcionar la información con el detalle suficiente que permita la representación en el documento de las distintas partes, obras y acciones del Proyecto, en la forma de un layout, así como la descripción de su fase de construcción, operación y cierre.

3.1.2 Análisis del Tipo De Proyecto y Contexto

A la vista de la descripción de la actividad o Proyecto, se realizará un análisis exhaustivo del literal g) del artículo 2 y del artículo 3 del Reglamento del SEIA, en el entendido de definir el tipo de Proyecto que éste corresponde. Lo anterior, relacionando a ambas disposiciones con lo establecido en las instrucciones establecidas en la Resolución Ordinaria N° 131.456/2013 de la Dirección Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de septiembre de 2013, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental.

Al respecto, es importante hacer presente que el D.S. N° 40/12 MMA antes citado, define en su artículo 2, letra g), que se debe entender por modificación de un Proyecto o actividad, en el marco del SEIA, la “*realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración*”. Al mismo tiempo, define lo que se entenderá por cambios de consideración, señalando las siguientes instancias:

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		7
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

g1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento.

Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o

g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.

Para efectos de los casos anteriores, se considerarán los cambios sucesivos que hayan sufrido el proyecto o actividad desde la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, el artículo 3 del Reglamento del SEIA, dispone el listado de proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse “obligatoriamente” al Sistema de evaluación de Impacto Ambiental.

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		8
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

3.1.3 Informe y Estrategia

Una vez definido el tipo de Proyecto, sus alcances técnicos/ambientales y el contexto, se propondrá un plan de acción que permita identificar elementos que pudieran interferir o bien ser conflictivos en la eventual evaluación ambiental del Proyecto y las diferentes modalidades de presentación del proyecto o iniciativa a la autoridad, mediante la elaboración y tramitación de una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA.

3.1.4 Elaboración de Informe Final y Presentación ante la Autoridad Ambiental

Una vez que se han efectuado las etapas precedentes, se procederá a elaborar el informe de Consulta de Pertinencia

Luego de ello, se elaborará el informe respectivo conforme el análisis de pertenencia realizado. Dicha consulta se realizará, siguiendo las instrucciones establecidas en la Resolución Ordinaria N° 131.456/2013 de la Dirección Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de septiembre de 2013, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental. Lo anterior, se efectuará sobre la base de la información proporcionada por ENEX S.A.

Se hace presente que la resolución definitiva de parte del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) a la consulta de pertinencia en cuestión, puede tener un plazo aproximado desde los **20 días hábiles** hasta los **174 día hábiles** (plazo legal, según Ley 19.880).

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		9
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

PLAZO DE LAS ACTIVIDADES

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		10
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

- **FASE I: ELABORACIÓN Y TRAMITACION CONSULTA DE PERTINENCIA**

PLAZOS: A partir de la entrega total de información de parte del titular del proyecto, H&D Abogados tendrá un plazo de elaboración de la Consulta de Pertinencia requerida a ENEX, de **10 días hábiles**. El plazo antes estipulado, se debe entender cuando se halla entregado toda la información técnica e ingenieril de la modificación considerada para la referida estación de servicios y luego de efectuado las reuniones técnicas necesarias con la autoridad y la empresa mandante.

Luego de la antes señalada entrega preliminar, se presentará la consulta de pertinencia antes la Autoridad Ambiental respectiva para su evaluación.

Desde esta presentación, la Autoridad Ambiental puede entregar su resolución correspondiente en un plazo aproximado desde los **20 días hábiles** hasta los **174 días hábiles** (plazo legal, según Ley 19.880).

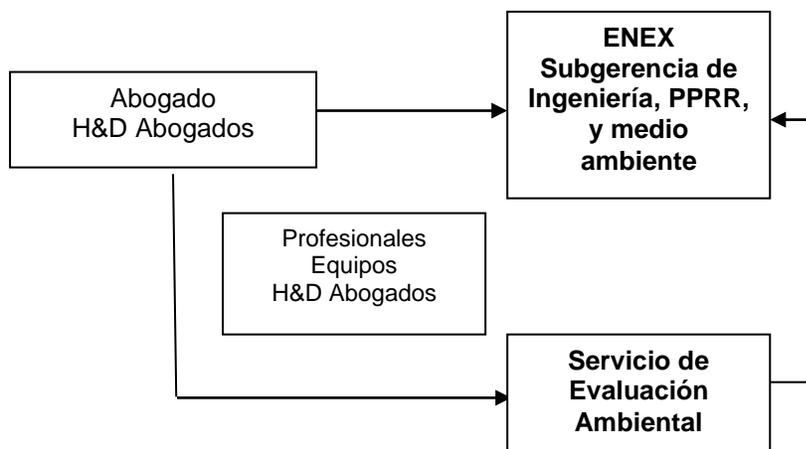
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		11
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

COORDINACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		12
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

La Coordinación del estudio estará determinada por dos frentes:

1. **Gerente de Proyecto:** El Abogado, don Mario Herrera, con vasta experiencia en dirección y coordinación de proyectos de gestión ambiental, estará encargado de coordinar el proyecto en forma directa con ENEX S.A.
2. **Jefe de Proyecto:** Estará coordinado por un profesional que sea dispuesto por H&D Abogados, el cual se vinculará con ENEX S.A. y el SEA, cumpliendo su función tanto desde las oficinas centrales de H&D Abogados, como en eventuales traslados al área de estudio.



PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		13
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

CERTIFICADO ISO 9001:2008

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		14
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

“PROPUESTA ECONÓMICA”



PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		15
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

PRESUPUESTO DEL SERVICIO

CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

El costo de los servicios antes detallados es el siguiente:

<i>Pertinencia</i>	Presupuesto (UF)
Gastos Honorarios Elaboración y Tramitación Pertinencia	115,00
SUBTOTAL	115,00
Administración y Utilidades	5,75
TOTAL	120,75

Son: Ciento veinte coma setenta y cinco Unidades de Fomento, más IVA.

Consideraciones Generales:

- Los servicios serán facturados por H&D Abogados & Asesores Ambientales S.p.A., RUT. 76.762.871-4
- Se considera un valor en moneda nacional de la unidad de fomento al día aprobación del presente presupuesto.
- El costo señalado anteriormente, considera los gastos de efectuar una presentación previa al SEA en Valdivia (de ser necesario), la elaboración, corrección y presentación de la Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante ENEX y la Autoridad Ambiental (SEA).
- En caso que el mandante adicione otros requerimientos y/o gastos no contemplados en esta Propuesta Económica, tales como reuniones con Autoridades, preparación de presentaciones u otros, serán considerados como Gastos de Horas/Hombre Extraordinarios, los que tendrá un valor de 2,0 UF/hora.
- Se requiere validación de información obtenida por ENEX S.A. y/u organismos públicos.
- Si por razones ajenas a H&D Abogados, ENEX decide poner término al trabajo en cualquiera de sus etapas, se cobrará un Estado de Pago según lo efectivamente trabajado a la fecha.
- Además, en este presupuesto no se consideran:
 - ✓ Estudios específicos distintos a los señalados anteriormente no están incluidos en la presente Propuesta Técnica.

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		16
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

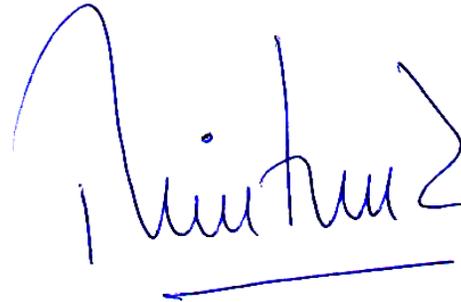
- ✓ Tiempos muertos y otras demoras atribuibles al mandante o a terceros (por ejemplo, autoridades).
 - ✓ Visitas a terreno, reuniones o presentaciones a autoridades u otros. Lo anterior no opta que ENEX pueda programar más de una reunión con autoridades en las cuales H&D Abogados no tiene inconvenientes en participar.
 - ✓ La tramitación de permisos y/o planes posteriores que se establezcan en la RCA o deban solicitarse en virtud de la normativa.
- En el desempeño de sus servicios, H&D y su equipo de profesionales aplicarán los conocimientos propios de su especialidad y aquellos adquiridos con la experiencia en el desarrollo de su actividad, cumpliendo sus funciones con eficacia, eficiencia, responsabilidad, con pleno respeto y concordancia a la normativa que la rige y al entorno en que aquella se ejecutará. Por lo anterior, se compromete a respetar y hacer cumplir las normas internas sobre condiciones de trabajo, de higiene o seguridad que rijan en el lugar que deba desarrollar sus servicios, velando por los bienes del mandante.
 - Para el cumplimiento de sus objetivos, H&D no estará sujeto a vínculo de dependencia o subordinación alguna, debiendo por lo tanto desarrollar aquellos con total autonomía, conforme a las condiciones generales y particulares que se han tenido en cuenta al contratar sus servicios, sin interferir con las actividades que se ejecuten en su entorno.
 - H&D Abogados se compromete a efectuar estos estudios bajo estricta confidencialidad y reserva de todos los antecedentes que, por su naturaleza o porque así se lo ha indicado ENEX S.A, tengan el carácter de reservado y que fueren puestos en su conocimiento con motivo de la ejecución de la presente asesoría.

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Consultas de Pertinencia de Ingreso al SEIA para ENEX Proyecto “Mejoramiento en la ubicación de los Pozos de Monitoreo al interior de la Estación de Servicios YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia – File 627, Región de Los Ríos”	EDICIÓN / REVISIÓN 1/1		17
	Fecha de emisión: 31 - 05 - 2023	Elaborado por: H&D Abogados	

- **Formas de Pago para los Estudios.**

Se propone:

- 40% Contra recepción de la Orden de Compra (O/C).
- 50% Revisión definitiva de DIA propuesta para ser entregada al SEA Región de Los Ríos.
- 10% Estado de pago final contra la emisión de la Resolución del SEA Región de Los Ríos.



Mario Herrera A.
H&D Abogados & Asesores
Ambientales S.p.A.

Viña del Mar, 31 de mayo de 2023.

-

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho único	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<i>"No dar cumplimiento a la obligación de efectuar monitoreo de napas, en los términos establecidos en el considerando 12.3 de la RCA, desde el año 2015 a la actualidad"</i>	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 35 de la Ley N°20.417, letra a), que dispone: <i>"Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones (...)"</i><ul style="list-style-type: none">a) <i>El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental."</i>• Artículo 36, inc. 1º, de la Ley N°20.417, dispone que: <i>"Para los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que corresponde a la Superintendencia, las infracciones de su competencia se clasificarán en gravísimas, graves y leves".</i>• Artículo 36, N°3, de la Ley N°20.417, dispone que: <i>"3.- Son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los números anteriores."</i>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Los antecedentes que han sido proporcionados por el actual Titular de la Unidad Fiscalizable, mediante su autodenuncia y en las respuestas efectuadas a los requerimientos de información solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente, confirman que no se habría cumplido con el desarrollo de los monitoreos y análisis de las aguas subterráneas establecidas en la RCA N°542/2001, lo que impidió que la Superintendencia del Medio Ambiente haya podido recibir y analizar oportunamente dicha información ambiental; sin embargo, esta omisión no habría producido efectos negativos, en atención a los siguientes fundamentos:	

	<ul style="list-style-type: none"> • Se verificó la existencia y estado de servicio de los 4 pozos de monitoreos en los extremos de la zona de excavación de los estanques de la Estación de Servicios, tal como lo establece la citada RCA y es confirmada por la Res. Ex. (SMA) N°1/ROL A-003-2022 • Las mediciones voluntarias efectuadas por el Titular, ENEX S.A., mediante la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Inspección técnica de maquinarias, certificación de competencias laborales y Muestreo y Medición de Aguas, Soprocet Ltda., quien además realizó inspección de los pozos de monitoreo, en relación con la calidad de las napas existentes, permitieron determinar la ausencia de concentraciones analíticamente detectables de Hidrocarburos Totales, Fijos o fracción Volátil de la cadena C6-C10. • Se desarrolló un diagnóstico de los pozos que no cumplen con los requisitos de la RCA y se ha propuesto alternativas para lograr contar con un sistema adecuado de monitoreo y observación. • Se ha continuado, de manera voluntaria, con el monitoreo de en septiembre del 2021, de manera que se prosiga con una frecuencia cada 6 meses de las napas subterráneas en cada pozo de monitoreo. • Se ha efectuado, de manera paralela, la medición y comprobación de la profundidad de la napa freática en cada pozo de monitoreo. • Por lo que en atención a los informes de muestreo de calidad de aguas realizados en los sectores próximos a la ubicación de la estación de servicios y a las pruebas de hermeticidad realizados a los estanques, se ha acreditado que ni han existido fugas, lo que permite descarta eventuales efectos negativos ambientales.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

N/A

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental y de la normativa aplicable al funcionamiento del Proyecto “Estación de Servicio YPF Ruta 5 KM 780 Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia”

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Inicio: 14.09.2021 y se mantendrá con frecuencia trimestral, hasta contar con la operatividad de los pozos de monitoreo	Se suben los informes al Sistema de Seguimiento Ambiental, y se obtienen comprobantes de remisión de antecedentes de la SMA	Reporte Inicial	1.375,4	Impedimentos
	Desarrollo de monitoreos y análisis de aguas subterráneas, de conformidad a lo establecido en la RCA N°542/2001, en los 4 pozos de monitoreo y se comprobará periódicamente los niveles de profundidad de los pozos de monitoreos.			<ul style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento Ambiental ALS Life Science Chile, de fecha septiembre de 2021. Informe de Seguimiento Ambiental ALS Life Science Chile, de fecha diciembre de 2021. Comprobante de remisión de antecedentes del informe de análisis de aguas periódico, de fecha marzo de 2022. Planilla Nivel Agua subterránea file 627-dic.2021, de fecha diciembre de 2021. Planilla Nivel Agua subterránea file 627- 		N/A
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Mediante la contratación de una empresa acreditada NCH-ISO 17.025 y autorizada ETFA, se ha procedido a efectuar mediciones de parámetros <i>in situ</i> y, también, con análisis en laboratorio de muestras					N/A

	obtenidas desde los 4 pozos existentes, con una frecuencia semestral.			Mar.2022, de fecha marzo de 2022. Todos los documentos serán subidos al sistema SNIFA de la Superintendencia del Medio Ambiente.		
--	-----------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Fecha de inicio: Una vez que se aprueben las nuevas ubicaciones de los pozos de monitoreo y con una frecuencia semestral para los monitoreos	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de operatividad de los nuevos 4 pozos de monitoreo, parámetros de medición y observación 	Reporte Inicial	1.152,60	Impedimentos
	Como una mejora adicional al programa de monitoreo ambiental de la Estación Mariquina, se propone incluir la observación de COVs en los pozos de monitoreo de aguas subterráneas.			N/A		
	Forma de Implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Como mejora adicional al sistema de seguimiento ambiental, se agregará la observación de COVs, a distintas profundidades					N/A

	(ranuras desde los 2 a los 9 m de profundidad),						
3	Acción				Reporte Inicial	Impedimentos	
	Se propone nuevas ubicaciones para los 4 pozos de monitoreo comprometidos en la RCA N°542/2001.				<ul style="list-style-type: none"> Con el objeto de asegurar la autorización de los nuevos 4 pozos de monitoreo, se presentará una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante la Dirección Regional del SEA Región de Los Ríos, con el objeto de aprobar el cambio de ubicación. Una vez que sea resuelta la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, se iniciará con la entrega de los Informe de monitoreo efectuado en los nuevos 4 pozos y del pozo de monitoreo de control en las cercanías del Río Cruces, con parámetros de seguimiento. 	N/A	
	Forma de Implementación	Fecha de inicio: Una vez que entren en operatividad los pozos de monitoreo y con una frecuencia semestral, tal como lo establece la RCA N°542/2001.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de operatividad de los nuevos 4 pozos de monitoreo y del pozo de monitoreo de control, en las cercanías del Río Cruces, parámetros de medición y observación 			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	
Se propondrá nuevas ubicaciones de los 4 pozos de monitoreo, en cumplimiento con la RCA N°542/2001, asegurando alcanzar la napa subterránea, incluyendo ranuras a distintas profundidades, desde los 2 a los 9 m de profundidad.				N/A			
4	Acción	Se ejecutará al mes siguiente de aprobación de la Consulta de Pertinencia que resuelva la modificación de la ubicación de los pozos de monitoreo.	<ul style="list-style-type: none"> 100% de los trabajadores asociados a la estación de servicio capacitados, respecto de los trabajadores convocados. 		Reporte Inicial	Impedimentos	
	Capacitación del personal técnico y administrativo de la estación de servicios YPF Mariquina sobre los alcances y responsabilidades de la nueva versión del programa de seguimiento ambiental, incluye capacitaciones presenciales y telemáticas				<ul style="list-style-type: none"> Copia de presentación PowerPoint con los contenidos difundidos y capacitados al 100% de los trabajadores asociados a la estación de servicio. Registro de asistencia del 100 % de los 	90 HH personal de medio ambiente que efectuará las capacitaciones	N/A
						1.590	

	Forma de Implementación			trabajadores asociados a la estación de servicios capacitados.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Desarrollo de una capacitación con relación a los alcances y responsabilidades en el seguimiento ambiental de las aguas subterráneas, verificación de profundidad de pozos. y nueva versión del examen de hermeticidad de estanques					N/A
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
5	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC	Permanente	No Aplica.	N/A	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes

Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecidas en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una ingresadas los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			N/A		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguientes hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.</p>

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles, desde que se resuelva la Consulta de Pertinencia de la reubicación de los 4 nuevos pozos de monitoreo.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Desarrollo de monitoreos y análisis de aguas subterráneas, conforme lo establecido en la RCA N°542/2001, en los 4 pozos de monitoreo existentes y comprobación de niveles de profundidad de pozos de monitoreo.
	2	Mejora adicional al programa de seguimiento ambiental, mediante observación de COVs a distintas profundidades en los pozos de monitoreo, más pozo control en cercanías del río Cruces.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de que se resuelva la Consulta de Pertinencia de la reubicación de los 4 nuevos pozos de monitoreo. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	3	Construcción de 4 nuevos pozos de monitoreo y 1 pozo de control (cerca del río cruces) para monitoreos según RCA N°542/2001, asegurando interceptar napa de aguas subterráneas.	

	4	Capacitación del personal técnico y administrativo de la estación de servicios YPF Mariquina sobre los alcances y responsabilidades de la nueva versión del programa de seguimiento ambiental, incluye capacitaciones presenciales y telemáticas
	5	Cargar PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles, a partir de la resolución de la Consulta de Pertinencia que apruebe la reubicación de los 4 nuevos pozos de monitoreo.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Desarrollo de monitoreos y análisis de aguas subterráneas, conforme lo establecido en la RCA N°542/2001, en los 4 pozos de monitoreo existentes y comprobación de niveles de profundidad de pozos de monitoreo.
	2	Implementar mejora adicional al programa de seguimiento ambiental, mediante observación de COVs a distintas profundidades en los pozos de monitoreo, más pozo control en cercanías del río Cruces.
	3	Presentación de una Consulta de Pertinencia para la reubicación de los 4 nuevos pozos de monitoreo para monitoreos según RCA N°542/2001, asegurando interceptar napa de aguas subterráneas.
	4	Capacitación del personal técnico y administrativo de la estación de servicios YPF Mariquina sobre los alcances y responsabilidades de la nueva versión del programa de seguimiento ambiental, incluye capacitaciones presenciales y telemáticas
	5	Cargar PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

